

CONSTANCIA: 26 de agosto de 2021, transcurrido el tiempo para descorrer las excepciones, la abogada de la parte demandante se pronunció, pendiente de fijar fecha de audiencia. SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00330-00

TEMA A DECIDIR: FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA

Encontrándose la parte pasiva debidamente notificada, y habiéndose efectuado el descorrido de las excepciones presentadas en el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, adelantado por JOEL ALBERTO OCAMPO GOMEZ, a través de apoderado , en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A y BANCO BBVA S.A se procede a señalar **EL DÍA 30 SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M** , la cual se realizará de forma virtual, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., y de ser posible la señalada en el apartado normativo 373 del mismo estatuto,.

Se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del objeto del litigio, decreto de pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia, de ser posible. Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 30/08/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a50f0df12e36d8c1b9baffd183f4b802e0a0d8ab96aa5c81671605157419
84f4**

Documento generado en 27/08/2021 10:54:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**